

I. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

1117 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de febrero de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de aprobación definitiva y de la documentación con eficacia normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de la isla de Gran Canaria (PTEOTI-GC), aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptado en sesión de 28 y 30 de noviembre de 2011, promovido por el Cabildo de Gran Canaria.- Expte. 2006/0874.*

ANTECEDENTES

La COTMAC acordó, en la sesión de fechas 28 y 30 de noviembre de 2011, aprobar definitivamente el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (P.T.E.O.T.I.-G.C.), condicionando su publicación a la subsanación de las consideraciones expresadas en el apartado primero del citado Acuerdo.

El 30 de marzo de 2012, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria acuerda por unanimidad:

Primero.- Dar por cumplidos los condicionantes a que se refiere el Acuerdo de la aprobación definitiva del PTEOTI-GC adoptado por la COTMAC los días 28 y 30 de noviembre de 2011, asumiendo el Texto Refundido resultante de la incorporación de las modificaciones operadas en el documento del Plan en cumplimiento del mismo (...).

Segundo.- Ordenar que la citada documentación, corregida y debidamente diligenciada, se remita inmediatamente a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias a los efectos de que, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes indicados en el referido Acuerdo de Aprobación Definitiva, se proceda a la correspondiente publicación.

(...)

El 10 de abril de 2012, tiene entrada en esta Consejería la documentación del PTEOTI-GC subsanada consistente en tres copias papel y una en formato digital, debidamente diligenciada para su verificación y posterior publicación.

Dicha documentación es objeto de un primer Informe Técnico y Jurídico que verifica la persistencia de aspectos no subsanados, siendo los mismos trasladados mediante escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 20 de junio de 2012 al propio Cabildo para su subsanación.

El 30 de noviembre de 2012, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria acuerda:

Primero.- Dar por subsanado el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria -asumido como un Texto Refundido mediante acuerdo adoptado por el Ple-

no de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012- en respuesta a los Informes remitidos desde la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en fecha 20 de junio de 2012 (...).

Segundo.- Ordenar que la citada documentación, corregida y debidamente diligenciada, se remita inmediatamente a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias a los efectos de que, previa verificación de la subsanación de la totalidad de los condicionantes indicados en el referido Acuerdo de Aprobación Definitiva, se proceda a la correspondiente publicación.

El 21 de diciembre de 2012 tuvo entrada en esta Consejería, con N° Registro de Entrada 1286559, el oficio remitido por la Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, Dña. Ana Kursons Ghattas, mediante el que se remitió un ejemplar en papel y tres ejemplares en soporte digital diligenciados de la “Certificación del Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2012” de la “Subsanación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC) en respuesta a los Informes remitidos desde la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en fecha 20 de junio de 2012”, adjuntándose exclusivamente un extracto comprensivo de los documentos afectados por esta segunda subsanación realizada por la corporación en respuesta a los referidos Informes Técnico y Jurídico.

En respuesta a dicho escrito y analizada la documentación remitida, este Servicio Técnico emitió un segundo Informe de Subsanación II, de fecha 13 de marzo de 2013, que concluyó de la siguiente manera:

“Analizada la documentación aportada consistente en la parte del documento afectada por esta segunda subsanación, y sin perjuicio de la reserva respecto del examen detallado de la documentación íntegra posterior señalada en el escrito de remisión, procede lo siguiente:

5.1.- Dar por adecuadas las modificaciones introducidas en el documento del Aprobación Definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (P.T.E.O.T.I.-G.C.) promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria en atención al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fechas 28 y 30 de noviembre de 2011, de aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (P.T.E.O.T.I.-G.C.) con las salvedades explicadas en los epígrafes siguientes.

5.2.- No considerar subsanado respecto del Informe de junio de 2012 el siguiente aspecto:

3º.- RESPECTO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO A RAÍZ DEL DICTAMEN DE LA PONENCIA TÉCNICA DE 18 DE FEBRERO DE 2011.

- Artículo 4.3 de la pág. 8 (de 87) de la Normativa, cuyo texto deberá aclarar que dicha adscripción realizarse mediante el procedimiento legalmente establecido, en coherencia con el epígrafe 5 de la Disposición Adicional Segunda del presente PTEOTI-GC.

5.3.- Dar por subsanados, pero condicionado a la corrección de los siguientes errores de transcripción detectados por el Informe:

2º.- RELATIVO A CUEVA DEL CANARIO.

- Epígrafe 18.3 de la pág. 162 (de 165) de la Memoria Justificativa que habrá de eliminar la palabra “pormenorizadamente”.

5º.- RESPECTO A OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DOCUMENTO.

- En el apartado 18.2 se incluye el texto modificado del artº. 4.3 de la Normativa, pero se corresponde con el aprobado en febrero de 2012. No obstante, y no dándose por adecuado dicho cambio, se estará a la corrección según se establezca el texto definitivo.

El 6 de mayo de 2013 tuvo entrada en esta Consejería, con Nº Registro de Entrada 469497, el oficio remitido por la Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, mediante el que se remitió un ejemplar en papel y tres ejemplares en soporte digital diligenciados de la “Certificación del Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2012” de la “Subsanación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC) en base al Informe remitido desde la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en fecha 21 de marzo de 2013”, así como de la documentación técnica y administrativa correspondientes.

La documentación remitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria consistía en tres CD conteniendo cada uno una copia íntegra del Expediente Administrativo diligenciado digitalmente y tres CD conteniendo copias debidamente diligenciadas digitalmente del Documento Técnico del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular (PTEOTI) de Gran Canaria -Texto Refundido- de abril de 2013.

Dado que se detectó un error material en la denominación asignada a la PTPP -6M Taurito en Proceso de Consolidación, cuya leyenda mantiene la anterior Pieza Territorial Turística Consolidada en los tres planos de la Ficha Normativa, se solicitó su corrección.

Así mismo se advirtió que en el documento de Memoria Ambiental, se aportaba un plano de la totalidad de la zona turística litoral del sur en el que la denominaciones de las PTP no se corresponden con las aprobadas y así mismo se solicitó su corrección.

Tras la solicitud de la remisión de la documentación corregida, el pasado 29 de noviembre de 2013 tuvo entrada en esta Consejería, con Nº Registro de Entrada 1228928, el oficio remitido por la Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, mediante el que se remitió “Informe Técnico así como una copia en formato papel debidamente diligenciada por el Jefe de Servicio de Planeamiento y una copia en formato digital firmada electrónicamente” de la documentación solicitada.

En respuesta a dicho escrito y analizada la documentación remitida, el Servicio Técnico emitió un cuarto Informe de Subsanación IV, de fecha 9 de diciembre de 2013, que concluyó dando por adecuada la reciente subsanación de errores materiales detectados.

El 11 de diciembre de 2013 se remite dicho Informe al Cabildo de Gran Canaria.

El 17 de enero de 2014 tuvo entrada en esta Consejería, con N° Registro General de Entrada 59839, y N° de Registro de entrada en la C.O.P.T y PT oficio remitido por la Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, Dña. Ana Kursons Ghattas, mediante el que se remitió “La documentación técnica del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (P.T.E.O.T.I.-G.C.)” a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

El 21 de enero de 2014 se emite informe técnico jurídico que verifica el cumplimiento del condicionado establecido por la COTMAC.

Con fecha 31 de enero de 2014 se resuelve por parte del Director General de Ordenación del Territorio el cabal cumplimiento del condicionado establecido por la COTMAC (Resolución n° 30, folio 101). Dicha Resolución es remitida al Cabildo de Gran Canaria, con fecha 4 de febrero de 2014.

Con fecha 3 de febrero de 2014 se remite documentación a la Secretaría de la COTMAC para que se proceda a su diligencia.

Con fecha 6 de febrero de 2014 se devuelve por parte de la Secretaria de la COTMAC documentación debidamente diligenciada, subsanándose de oficio en sede de la Administración Insular errores informáticos en los archivos remitidos que imposibilitaban el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El cumplimiento del trámite previsto en los artículos 44, 50 y 51 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante RP). La entrada en vigor se producirá con la íntegra publicación de la documentación con eficacia normativa en el Boletín Oficial de Canarias, que acompañará como anexo del acuerdo de aprobación definitiva.

Visto el expediente y en virtud de la facultades otorgadas por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, vigente a todos los efectos, tal y como deriva de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEO-TI-GC), así como de la documentación con eficacia normativa del mismo, todo ello conforme según dispone el artículo 44.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, que se acompañan como Anexos de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2014.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.